

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1.900

EXPEDIENTE DE *Registro*NÚMERO *1.170.*Para *la mina de hierro* nombrada*Justo.*Del término de *Erasmu.*

Interesado

Vecindad

D *Pedro Diaz de Etxebarria**San Sebastián.*

Representante

Vecindad

D *Manuel Martinez**Pamplona.*

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Ex^{ma} Señor Gobernador Civil de la Provincia
de Navarra

1170

Presentada a las
diez y cuarenta
minutos de la
mañana de hoy.
Pamplona vein-
te y cuatro de
Agosto de mil
novecientos.

En

Pedro Dias de Antonana, vecino
de San Sebastian, segun cedula personal
de 11 clase N^o 4804 que exhibe a V. S. tiene
el honor que exponer: Que en el parage que
llaman Yorgueneco Borda, del termino Mu-
nicipal de Erasm, lindando al Norte con
los montes de Insusburu; al Sur con la ferreria
de Humareto y regato del mismo nombre; al
Este con los montes de Orangua y al Oeste
con la fuente de Chapitala, desea adquirir
la propiedad de diez y ocho pertenencias de
mineral de Hierro con el titulo de "Junto."

Verifico la designacion en la forma siguiente:
Se tendra por punto de partida Una galeria
antigua que se halla en el monte Yorgueneco Borda.

A partir de dicho punto de partida, se
mediran en direccion Sur dos cientos metros
y se colocara la primera estaca; de esta en
direccion Oeste Ciento Cincuenta metros y se
colocara la segunda estaca; de esta en direc-
cion Norte Seiscientos metros y se colocara
la tercera estaca; de esta en direccion Este
tres cientos metros y se colocara la Cuarta
estaca; de esta en direccion Sur seiscientos
metros y se colocara la quinta estaca, y con

Ciento cincuenta metros en direccion Oeste
se llegara a la primera estaca quedandose
asi cerrado el perimetro de las diez y
ocho pertenencias designadas.

Por lo tanto suplico a V.S. que
habiendo por presentado esta solicitud de
registro, se sirva dar el Curso de Ley y
reglamento a esta instancia para que
en su dia se me expida el Correspondiente
Título de propiedad.

Dios guarde a V.S. M.^{as} años.
Sr. Sebastian a 23 de Agosto de
mil nueve cientos.

firma:

Pedro Diaz de Antonana

Diligencia } Presentada en este Gobierno Civil y Sec-
cion de Fomento a las diez y cuarenta min-
utos de la mañana de hoy - Pamplona
veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos.



El Secretario

M.^r. Severo Arce

Providencia } Queda admitida esta solicitud de
registro, salvo mejor derecho, con ca-
racter definitivo por haber presen-

170
tado carta de pago de noventa y
nueve pesetas, anótase en el libro con
respondeinte, anunciase en el Boletín
Oficial de la provincia, remítase
edictos al Alcalde de Errasun, co-
lóquese otro en la tablilla de anuncios
de este Gobierno, para que unos y otros
estén expuestos al público por espacio
de sesenta días, según previene la
Instrucción del ramo. Pamplona veinte
y cuatro de Agosto de mil novecientos.

El Gobernador

[Signature]



N.º 1170 = Mina de hierro titulada "Justo"

folio 170.

Don Manuel Suarez Guclan Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Certifico: Que D. Pedro Diaz de Antoniana vecino de San Sebastian ha presentado en este Gobierno y Sección de Fomento a las diez y cuarenta minutos de la mañana de hoy una solicitud de registro de diez y ocho pertenencias de mineral de hierro para la mina titulada "Justo" sita en término municipal de Erasm y paraje que llaman Yangueneco-Borda lindando al N. con los montes de Busuburn, al E. con la ferrería de Lumarresta y regata del mismo nombre; al O. con los montes de Erangua y al O. con la fuente de Chapitala: verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una galería antigua que se halla en el monte Yangueneco-Borda a partir de dicho punto se medirán en dirección S. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección O. 150 metros colocándose la 2.ª; de ésta en dirección N. 600 metros se colocará la 3.ª, de ésta en dirección E. 300 mt. y se pondrá la 4.ª; de ésta al S. 600 metros la 5.ª y con 150 metros en dirección O. se llegará a la 1.ª estaca quedando así cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias designadas. Acompaña carta de pago de noventa y nueve pesetas.

Y para que conste expido la presente en Pamplona a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos



Mto Dno
El Gobernador

[Signature]

Mr. Manuel Guclan

[Signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1046.



*Justos,
Dolores y
San Esteban.*

Remito á V. adjunto edic-
tos de las minas sitas en jurisdic-
ción de ese Ayuntamiento, consig-
nadas al margen, para que los ex-
ponga al público por espacio de se-
senta días y una vez transcurrido
dicho plazo me los devuelva diligen-
ciador al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 7 de Noviembre
de 1900

Sr. Alcalde de

Erasmu.

Don Juan Peres Moro, Gobernador Civil
de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Pedro Diaz de Antuñana
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil — á las diez
y cuarenta minutos de la mañana una solicitud de registro de
diez y ocho pertenencias de la mina nombrada "Justa" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Pongueneco-Borda que linda
al N. con los montes de Insasburu, al S. con la pereneria de Luma-
resta y regata del mismo nombre; al E. con los montes de Tran-
qua y al O. con la fuente de Chapitala.

término jurisdiccional de Erasm distrito municipal de idem
terreno perteneciente —; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una
galería antigua que se halla en el monte Pongueneco-Bor-
da al partir de dicho punto se medirán 200 metros hacia di-
rección S. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección O. 150
metros colocándose la 2.ª; de ésta en dirección N. 600 metros se co-
locará la 3.ª; de ésta en dirección E. 200 metros y se pondrá la 4.ª.
de ésta al S. 600 metros la 5.ª y con 150 metros en dirección O. se lle-
gará a la 1.ª estaca quedando así cerrado el perímetro de las diez
y ocho pertenencias designadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos.



[Signature]

D. Pedro Antonio Olivalde Berara, Alcalde
Presidente del lugar de Gramun

Certifico: Que desde el día Veinticuatro de Agosto último pasado hasta esta
de la fecha ha estado expuesto al pú-
blico en los sitios de Costumbre de esta loca-
lidad el edicto que antecede, sin que
en contrario haya habido reclamación
algunas.

Y para que conste expido la presente en
el V.º P.º del Regidor Sindico en Gramun
á fin de mes de Noviembre de mil novecien-
tos



N.º P.º

El Sindico,

Francisco Retegui

Habilla

N.º 1, 170-

Don Leandro Perez Moro, Gobernador Civil
de las prov.ªs de Navarra.

Hago saber: Que por D. Pedro Dian de Antoniana
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil ----- á las diez
y cuarenta minutos de la mañana una solicitud de registro de
diez y ocho pertenencias de la mina nombrada "Justa" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Tongueneco-Borda que linda
al N. con los montes de Basaburu, al S. con la finca de Reumareta
y regata del mismo nombre; al E. con los montes de Trangua, y al
O. con la fuente de Chapitala.

término jurisdiccional de Erasmun distrito municipal de idem
terreno perteneciente -----; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una
galería antigua que se halla en el monte Tongueneco-Borda a
partir de dicho punto se mediarán 200 metros hacia el S. y se colo-
cará la 1.ª cutaca; de ésta al O. 150 metros la 2.ª; de 2.ª a 3.ª 600
metros al O.; de 3.ª a 4.ª 300 metros al E.; de 4.ª a 5.ª 600 metros
al S. y con 150 metros al O. se llegará a la 1.ª quedando así
cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias denig-
nadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona veinte y cuatro de Agoto de mil novecientos.



Pedro Dian

Ingencia y el presente edicto, ha estado expuesto al público
co los sesenta días que marca la ley.

Pamplona 14 de Marzo de 1901

El Secretario
Mr. Juan Fichini

Decreto; Trascurrido el plazo de publicidad, remítase
a la demarcación n.tra lugar.

Pamplona 14 de Marzo de 1901

El Gobernador Int.^o

Francisco Arana

Diligencia

Con esta fecha ingresó a la Jefatura

Don Sebastián 21 Marzo 1901.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 170 de la
mina de hierro titu-
lada 'Justo' sita en
terminio de Gramu
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *diez y*
siete pertenencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *23 de*
Abril último

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 1.º de *Mayo*
de 1902.

El Ingeniero
Ramon Perez de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada "Justo" cuyo expediente tiene el
numero mil ciento setenta

A veinti tres de Abril de mil no-
vecientos dos yo el Ingeniero
D. Ramon Perez de Murua acompañado
del auxiliar facultativo D. _____

me constituí en el parage denominado Ponguenco-borda
del término municipal de Grasun con objeto de practicar la
demarcación de diez y ocho pertenencias solicitadas
para la mina de hierro Justo numero mil
ciento setenta

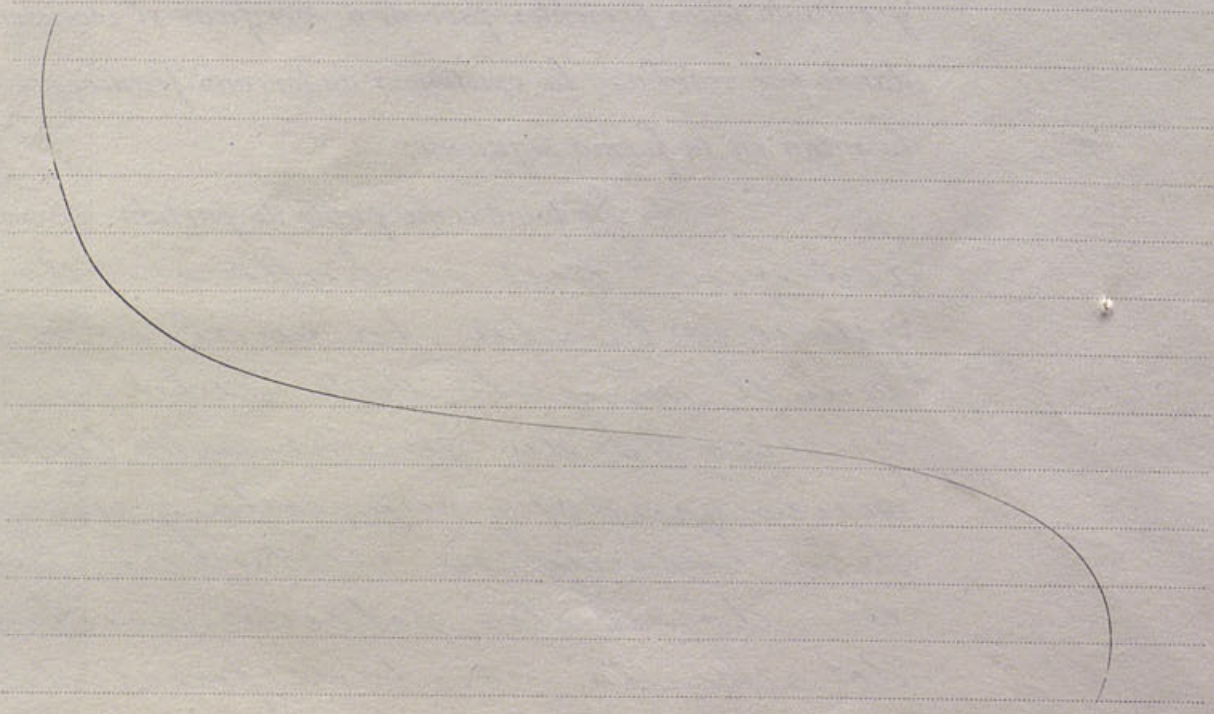
Concurrieron al acto los testigos:

D. José Antonio Zubillaga y
D. Pascual Loyarte, vecino de Lonsueta
y el registrador J. Pedro Díaz de Antuñano

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida una galería
antigua que se halla en el monte Pou-
gueneco-borda, la cual se relacionó
con el ángulo Norte de la borda de Pou-
gueneco-borda con rumbo Oeste treinta y
cinco grados y cuarenta y cinco minutos
Sur, siendo su distancia horizontal
de doscientos setenta metros. A partir
del referido punto de partida se midieron
en dirección Sur doscientos metros y
se puso la primera en Lumarresta;

á los cincuenta metros de esta al Oeste
se colocó la segunda en Zumarresta; á
los cien metros de esta al Norte se situó
la tercera en Zumarresta: á los cien
metros de esta al Oeste se clavó la cuar-
ta en Chapitula; á los quinientos
metros de esta al Norte se fijó la sexta
en Tumburu; á los trescientos metros de
esta al Este se puso la sexta en Tumburu;
á los seiscientos metros de esta al
Sur se clavó la séptima estaca en Ar-
rangua y por último con ciento cin-
cuenta metros medidos desde esta
en dirección Oeste se rescribió la pri-
mera estaca quedando así demar-
cadas dentro de su designación
diez y siete pertenencias ó hectáreas de
las diez y ocho solicitadas por super-
ponerse la restante á las ruinas
San Carlos número doscientos cuaren-
ta y uno y Zumarresta número
trescientos veinte y seis, ocupando
la ruina demarcada una superficie
horizontal de ciento setenta mil me-
tros cuadrados.



de esta mina por Norte Sur Este y Oeste con terreno franco
Se hallan próximas por Sudoeste las mi-
nas San Carlos número doscientos con-
renta y uno y Zumarresta número
trescientos veinte y seis.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de diez y seis grados y treinta minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Ramon Berer de Muñoz

Diligencia

Conforme con la clasificación de
mineral.



El Ingeniero Jefe

Mariano Pinarera

PLANO de demarcación de la mina

Lusto en término de

Gramun provincia de

Navarra

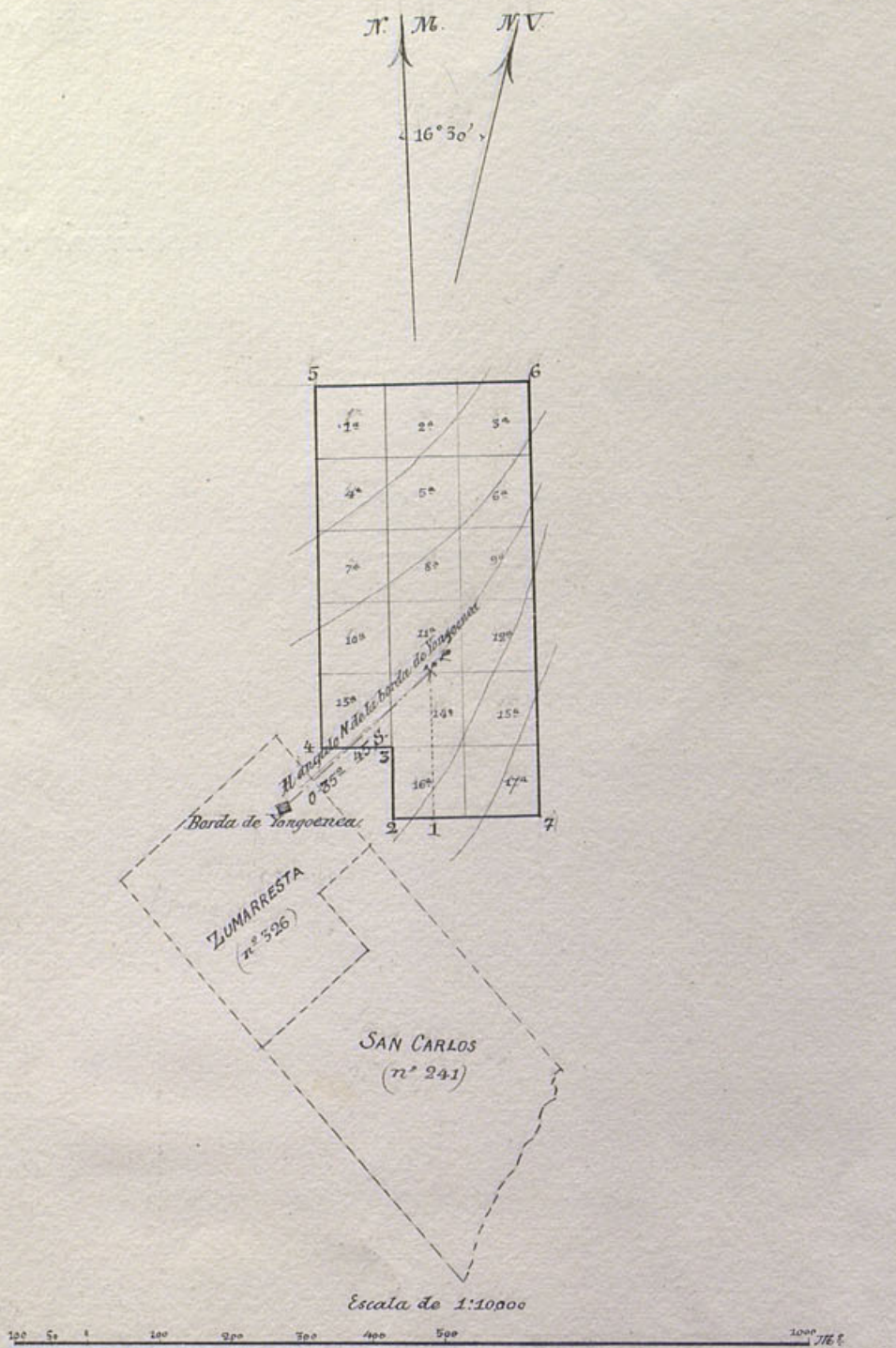
Número de su expediente *1170*



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *biervo* titulada *Gusto*
(número *1170*) sita en el parage nombrado *Bongueneco-birda* término de *Erasmu*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Ramon Perez de Munoz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Mariano Guarnica

EXPLICACIÓN

P punto de partida

una galería antigua que se halla en el monte Bongueneco-birda

1 2 --- 7 estacas

1.ª 2.ª --- 17 pertenencias.

San Sebastián *1º* de *Mayo* de 1902.

El Auxiliar Facultativo,

EXPLICACIÓN del plano de *diez y siete* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Justo* cuyo expediente tiene el núm. *1170* sita en *Yonguenes-borda*
 término municipal de *Erramun* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *14 de Mayo*
de 1901 por el ingeniero que suscribe el *23 de Abril de 1902.*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P. punto de partida es una galería antigua. Desde P al ángulo Norte de la borda de Yonguenes-borda	<i>0.35° 48' 27"</i>	<i>270 m</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1</i>	<i>Sur</i>	<i>200</i>	<i>170 000</i>	<i>Luzmarresten</i>	<i>3</i>
<i>1 a 2</i>	<i>Oeste</i>	<i>50</i>		<i>id</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>Norte</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>Oeste</i>	<i>100</i>		<i>Chapitala</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>Norte</i>	<i>500</i>		<i>Tronsbuen</i>	
<i>5 a 6</i>	<i>Este</i>	<i>300</i>		<i>id</i>	
<i>6 a 7</i>	<i>Sur</i>	<i>600</i>		<i>Arangua</i>	
<i>7 a 1</i>	<i>Oeste</i>	<i>150</i>			
<i>Sau Sebastian 1º de Mayo de 1902</i>					
<i>Marcelo Lerer de Munoz</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $16^{\circ}30'$ al Oeste.

El punto de partida es una galería antigua que se halla en el monte Tongquenco-borda.

Desde esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste, en terreno franco. Se hallan proximamente por Suroeste las minas "San Carlos" (n.º 241) y "Zunarrusta" (n.º 326).

Cerer de Munoz

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S. el adjunto expediente n.º 1170 de la mina de hierro titulada "Punto alto en terreno de Eraso" con el oficio acta y planos referentes á la demarcación de dicha mina que ha practicado el Ingeniero D. Ramon Peres de Mendi.

Al mismo tiempo debo manifestar á V. S. que opinando como el citado Ingeniero, no encuentro motivo alguno para que se impongan á esta concesión otras condiciones que las generales de la ley y reglamento.

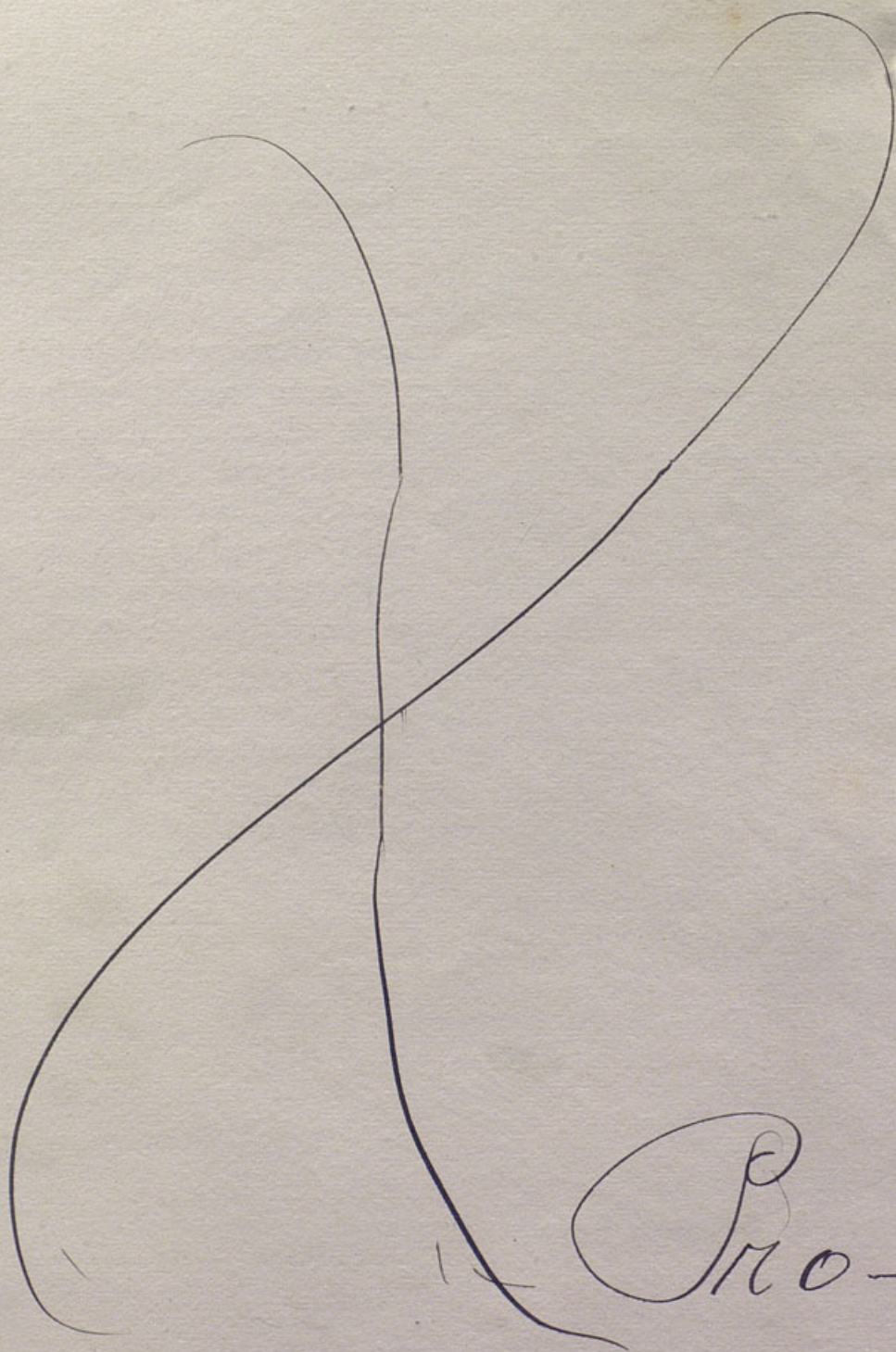
Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 7.º de Mayo
de 1902.



El Ingeniero Jefe
Mansueto, Pasañena

Sr. Gobernador Civil de

Navarra



Pro-

videncia) Practicada la demarcación por el Sr. Ingeniero Jefe de minas,
hágase saber al interesado que en el plazo de quince días
siguiente, en favor de pagos al Estado la cantidad de noventa
y dos pesetas, en reintegro de las diez y siete pertenencias demar-
cadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro
titulada "Lusto" (expediente n.º 1.170), más un sello moril de diez cénti-
mos, de conformidad con la Legislación vigente.

Pamplona 13 de mayo de 1902.

El Gobernador.



[Handwritten signature]

Decreto; Aprobado este expediente se otorga la concesión
de las diez y siete pertenencias de mineral de hierro
para la mina titulada "Lusto" (expediente n.º 1.170),
sitá en término municipal de Erasmu a D. Pedro
Díaz de Iñotiana, vecino de San Sebastián; pu-
bliquese en el Boletín Oficial de la provincia; dé-
se cuenta al Sr. Administrador Especial de Hacien-
das y transcurrido treinta días sin apelación, expin-
dase el Título de propiedad.

Pamplona 7 de junio de 1902

El Gobernador.



[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 711.



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel Martín*, vecino de esta Capital, como habilitado de la Jefatura de *Elvira*, la cantidad de *noventa y nueve* pesetas *—* centimos á que asciende el depósito que en *24* de *Agos.* de *1900* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *huen* de *diez y ocho* pertenencias titulada *"Busto" n.º 1170* sita en término de *Erasm* y cuyo resguardo señalado con los números *58* de entrada y *647* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *10* de *Mayo* de *1902*

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 452

14 Mayo 1902

A un expediente

Con la comunicación de V. S. fecha
10 de Mayo se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 18 de
entrada y 647 de registro del depósito
de 99 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 24 de Agosto 1900
por D. Pedro Díaz
para gastos de demarcación

de la mina de Hierro de 18
pertenencias titulada Santa Marta
y cuya derolución me interesa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 12 de Mayo
de 1902

Francisco Hernández

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

873



Por decreto del día 7 del mes
actual

ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada "Eusto" número
1170 del término de bra
sun compuesta de diez y siete
pertenencias de mineral de hierro,
cuyo interesado es D. Pedro Díaz
de Antón, vecino de San Sebastián
y su apoderado en esta Capi-
tal D. Manuel Martínez

Lo que participo á V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 9 de Junio
de 1902.

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.

Don Benito Francia y Ponce de León Jefe Su-
perior de Administración, Gobernador Civil de Pa-
ravra

Por cuanto á Don Pedro Lias de Antorana
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"Justo" en término de Graum de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo
prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868
de diez y siete pertenencias que componen 170000 metros cuadra-
dos de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don
Ramón Pérez de Arriola con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastian á primero de mayo de mil novecientos dos
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, some-
tiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de to-
da la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, ca-
minos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cañon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Pedro Sica de Astuñana la propiedad de la mina de hierro "Justr" por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á catorce de Julio de mil novecientos dos

J. María Paez



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033,632



Reintegró para el expediente de la mina de hierro de
diez y siete pertenencias titulada "Pisto", sita en término mu-
nicipal de Erasmu de S. Pedro. Diaz de Antónana
Pamplona a catorce de Julio de mil novecientos dos.
El Gobernador,



PROVINCIAS



AÑO

21

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.086,326



Corresponde al folio n.º 0.086,326

PROVINCIAS

PAGOS
AL

ZIMBRE
DEL
AÑO

AÑO
DE

He recibido del H. Secretario de este
Gobierno Civil el titulo, plano y papel de
pagos al Estado de la mina de hierro titu-
lada "Fustó" de 17 pertenencias, sita en térmi-
no de Erasun, como apoderado que soy de
Don Pedro Diaz Antónana.

Tamplona 8 de Agosto de 1902.

Manuel Martinez

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 19 ~~vuelto~~ del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *de*

Mano Lopez de Luna



[Signature]



En esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 1º de Marzo de 1909

El Ingeniero Jefe

Javier Pina

Diligencia

En el expediente de la mina Colores (nº 1169) figura la instancia del interesado renunciando a esta mina y carta de pago fecha 28 Febrero último, para justificar que se halla al corriente de pago en el 1º trimestre.

San Sebastian 1º Marzo de 1909.

El Ingeniero Jefe



Javier Pina

Informe

Atmto. S. Gobernador Civil.

En vista de que el interesado acompañara la carta de pago que le acredita estar al corriente del canon de superficie del 1º trimestre del corriente año y no constando en

la Jefatura que existan trabajos en la mina, puede
V. S. Y admitir la renuncia que se solicita de la
mina "Justo" (n.º 1170) del término de Erasmu.

Como consecuencia de esta solución procede
dictar la caducidad de la concesión comunicándolo
inmediatamente a la Delegación de Hacienda el
decreto correspondiente que deberá publicarse en el
Boletín Oficial con la declaración de franco y regis-
trable del terreno renunciado notificándolo as-
también al interesado, todo de conformidad en
cumplimiento del art.º 103 del Reglamento.

V. S. Y sin embargo resolverá.

San Sebastián 11 Marzo 1909.

El Ingeniero Jefe

Juan Peña

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra.

San Sebastián 11 de Marzo de 1909.

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña

De-

Dr. Ing^o Jefe de minas
San Sebastian

n^o 314

20 Mayo 1909

Por decreto del día de hoy,
de conformidad con el dicta-
men de su Jefatura de minas
y a instancia del interesado, ~~de~~
he acordado admitir la renuncia
de la mina de hierro titulada
"Dolores" "Jurto" (n^o 1170) sita en
terminos de Crasun de la propie-
dad de D. Esteban Suraguerre
vecino de San Sebastian, decla-
rando caducada la citada mi-
na y franco y registrable el
terreno que ocupaba.

Lo que participo a V. S. para
su conocimiento y fines conve-
nientes.

Dios etc,

Hecho.

Sr. Delegado especial de Hacienda
Sampson

n.º 311

18 Marzo 1909

Por decreto del día de hoy, de conformidad con el dictamen de la Jefatura de Minas y a instancia del interesado de fecha nueve del mes actual, he acordado admitir la renuncia de la mina de hierro titulada "Lusto" (n.º 1170) sita en término de Erasmun de la propiedad de D. Esteban Pizaguirre vecino de San Sebastián, declarando caducada la citada mina y franco y registrable el terreno que ocupaba. Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios &c
Fechas.

Decreto (3) De conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas y a instancia del interesado de fecha nueve del mes actual, he acordado admitir la renuncia de la mina de hierro titulada "Justo" (n.º 1170) sita en termino de Erasmu de la propiedad de D. Esteban Eizaguirre vecino de San Sebastian, declarando caducada la citada mina y franco y registable el terreno que ocupaba. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia con arreglo a lo dispuesto en el parrafo 3.º del artículo 149 del vigente Reglamento de minas, dando cuenta a la Delegación Especial de Hacienda, al Ingeniero Jefe del ramo y al interesado.

Limpsona dieciocho de Marzo de mil novecientos nueve

El Gobernador int.º



G. Pacheco